



Asamblea General

Distr. general
11 de julio de 2006
Español
Original: inglés

Comité de Conferencias

Período de sesiones sustantivo de 2006

Programa y programa de trabajo para 2006

El programa del Comité de Conferencias para el período de sesiones sustantivo de 2006 fue aprobado por el Comité en su período de sesiones de organización, el 11 de mayo de 2006, sobre la base de un programa provisional propuesto por la Secretaría en el documento A/AC.172/2006/L.1. En consecuencia, en el presente documento figura el programa aprobado para ese período de sesiones sustantivo, junto con anotaciones relativas a la documentación que se someterá al examen del Comité en 2006. La información sobre la reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y sobre la utilización de los servicios de conferencias y otros asuntos de que se da periódicamente cuenta en relación con el tema del programa "Plan de conferencias" se incluirá en un informe general.

Programa del período de sesiones sustantivo de 2006

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Calendario de conferencias y reuniones:
 - a) Aprobación del proyecto revisado de calendario de conferencias y reuniones para 2007;
 - b) Solicitudes de excepción a lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General.
3. Gestión mundial integrada/resultados de la labor de los grupos de trabajo.
4. Gestión de las reuniones/mejor utilización de los recursos y las instalaciones de los servicios de conferencias:
 - i) Modificaciones entre períodos de sesiones para 2006 y cuestiones conexas;
 - ii) Estadísticas sobre las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas y consultas y correspondencia con órganos acerca de la utilización de los servicios de conferencias puestos a su disposición;



- iii) Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;
 - iv) Mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;
 - v) Mejor utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África.
- 5. Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones:
 - a) Presentación, disponibilidad y distribución de la documentación;
 - b) Prestación de servicios de actas resumidas.
 - 6. Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación.
 - 7. Organización de los trabajos.
 - 8. Aprobación del informe.

Anotaciones

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

2. Calendario de conferencias y reuniones

a) Aprobación del proyecto revisado de calendario de conferencias y reuniones para 2007

La Secretaría presentará al Comité de Conferencias, en su período de sesiones sustantivo de 2006, un proyecto revisado de calendario para 2007.

El Comité presentará a la Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, el proyecto revisado de calendario de conferencias y reuniones para 2007.

b) Solicitudes de excepción a lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección I de la resolución 40/243 de la Asamblea General

En el párrafo 15 de su resolución 47/202 A, la Asamblea General exigió que todos sus órganos subsidiarios cumplieran lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección I de su resolución 40/243, en la que había decidido que ningún órgano subsidiario de la Asamblea se reuniera en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea a menos que ésta lo autorizase expresamente.

De conformidad con el procedimiento establecido por el Comité en su período de sesiones de 1986 y reafirmado en su período de sesiones de 1992, los presidentes de los órganos subsidiarios de la Asamblea General que deseen reunirse en la Sede durante la parte principal del período de sesiones de la Asamblea presentarán sus solicitudes al Presidente del Comité.

3. Gestión mundial integrada/resultados de la labor de los grupos de trabajo

En el párrafo 3 de la sección II.B de su resolución 60/236 B, la Asamblea General observó las disposiciones que se estaban tomando para establecer una gestión

mundial integrada, reconoció la modernización de la capacidad informática de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y pidió al Secretario General que la mantuviese informada respecto de los avances en la materia.

En el párrafo 6, la Asamblea General observó las disposiciones que se estaban tomando para establecer el sistema de gestión mundial integrada y pidió al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones le informase de los resultados de la labor de los grupos de trabajo por conducto del Comité de Conferencias.

4. Gestión de las reuniones/mejor utilización de los recursos y las instalaciones de los servicios de conferencias

i) Modificaciones entre períodos de sesiones para 2006 y cuestiones conexas

Se presentará una compilación de estas cuestiones para su inclusión en el informe del Comité.

ii) Estadísticas sobre las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas y consultas y correspondencia con órganos acerca de la utilización de los servicios de conferencias puestos a su disposición

La Asamblea General, en el párrafo 9 de la sección II.A de su resolución 60/236 B, acogió con beneplácito las medidas adoptadas por los órganos que habían ajustado su programa de trabajo a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias, y pidió al Comité de Conferencias que siguiera celebrando consultas con las secretarías y las mesas de los órganos que utilizaban insuficientemente sus recursos de servicios de conferencias, tal como se había solicitado en el párrafo 2 de la sección II.A de su resolución 59/265.

iii) Prestación de servicios de interpretación para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros

En el párrafo 4 de la sección II.A de su resolución 60/236 B, la Asamblea General reconoció la importancia que tenían las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para el buen funcionamiento de los períodos de sesiones de los órganos intergubernamentales y pidió al Secretario General que velase por que, en la medida de lo posible, se atendieran todas las solicitudes de servicios de conferencia para esas reuniones. En el párrafo 5, la Asamblea observó que la proporción de esas reuniones que habían contado con servicios de interpretación en el período comprendido entre mayo de 2004 y abril de 2005 había seguido disminuyendo, pese a que el número de reuniones que solicitaron servicios de interpretación había disminuido apreciablemente.

En el párrafo 6, la Asamblea General recordó que a las reuniones celebradas por las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros se les prestaban servicios de interpretación cuando los había disponibles, de conformidad con la práctica establecida. En el párrafo 7, la Asamblea instó a los órganos intergubernamentales a que tuvieran en cuenta dichas reuniones y a que previeron la celebración de esas reuniones en sus programas de trabajo. En el párrafo 8, observó que una mejora en el índice de utilización podría significar una reducción en la disponibilidad de servicios de conferencias para las reuniones de agrupaciones regionales y pidió al Secretario General que estudiara medios

innovadores de encarar ese problema y le informara al respecto por conducto del Comité de Conferencias.

iv) *Mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi*

En el párrafo 10 de la sección II.A de su resolución 60/236 B, la Asamblea General recordó sus diversas resoluciones, en particular el párrafo 8 de la sección II.A de la resolución 59/265, reafirmó que, con arreglo a la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, todas las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que tuviesen su sede en Nairobi deberían celebrarse en Nairobi, a menos que la Asamblea autorizase otra cosa o que así lo hiciese el Comité de Conferencias en su nombre, y pidió al Secretario General que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

v) *Mejor utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África*

En el párrafo 12 de la sección II.A de su resolución 60/236 B, la Asamblea General acogió con beneplácito las medidas tomadas hasta esa fecha para mejorar la utilización de las instalaciones en el centro de conferencias de la Comisión Económica para África, en particular que la Comisión hubiese implantado un sistema integrado de gestión de conferencias y efectuado una investigación a fin de determinar las prácticas más idóneas aplicadas en centros de conferencias similares del sistema de las Naciones Unidas. En el párrafo 13, la Asamblea pidió al Secretario General que continuase sus gestiones para asegurar que el centro de conferencias estableciese relaciones con otros centros y órganos y las consolidase, y que le informase al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

En el párrafo 14 de la resolución, la Asamblea General observó que la estricta aplicación de las normas mínimas de seguridad operacional de las sedes había llevado a la Comisión Económica para África a limitar la utilización de su centro de conferencias a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las misiones extranjeras acreditadas en Addis Abeba, la Unión Africana, las organizaciones no gubernamentales internacionales reconocidas y el Gobierno de Etiopía. En el párrafo 15, la Asamblea General invitó al Secretario General a que examinase la manera de aumentar la utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África, teniendo presentes las normas mínimas de seguridad operacional de las sedes, y le informase al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias.

5. Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones

a) Presentación, disponibilidad y distribución de la documentación

La Asamblea General, en el párrafo 2 de la sección III de su resolución 60/236 B, observó con preocupación la frecuencia con que los departamentos que preparaban los documentos los seguían presentando con demora, lo cual, a su vez, afectaba al funcionamiento de los órganos intergubernamentales, y pidió al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones le informase, por conducto del Comité de Conferencias, de los obstáculos que impidiesen el pleno cumplimiento de los plazos de 10 y 6 semanas establecidos para la publicación de los documentos

necesarios antes de los períodos de sesiones, con inclusión, según procediese, de propuestas para eliminar esos obstáculos.

En el párrafo 6, la Asamblea General acogió con beneplácito las gestiones del grupo de trabajo interdepartamental sobre documentación para resolver el problema de los retrasos en la publicación de documentos y pidió al Secretario General que elaborase un mecanismo claro de rendición de cuentas en la Secretaría respecto de la presentación, el procesamiento y la publicación de documentos, y presentase un informe detallado sobre el tema al Comité de Conferencias para que éste lo examinara y analizara, a fin de presentar recomendaciones concretas a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones.

b) Prestación de servicios de actas resumidas

En los párrafos 11 y 12 de la sección III de su resolución 60/236 B, la Asamblea General observó que había habido una cierta mejora en la publicación de actas literales y resumidas, si bien reconocía que seguían produciéndose demoras en su publicación, y pidió al Secretario General que siguiese tomando las medidas que procedieran para remediar las demoras en la publicación de las actas literales y resumidas, a fin de que las actas se publicasen a tiempo. En el párrafo 13, la Asamblea recordó el párrafo 14 de la sección II.B de su resolución 59/265 y reiteró su solicitud al Secretario General de que proporcionase más detalles sobre todas las opciones, en particular las que se exponían en los párrafos 59 a 63 de su informe (A/59/172), de conformidad con los mandatos legislativos, y que le informase sobre sus consecuencias prácticas y financieras en su sexagésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias. En el párrafo 14, la Asamblea recordó el párrafo 13 de la sección II.B de su resolución 59/265, tomó nota de los párrafos 57 a 59 del informe del Secretario General (A/60/93 y Corr.1) y decidió volver a examinar la cuestión en el contexto de su examen del informe mencionado en el párrafo 13 de la sección III de su resolución 60/236 B.

6. Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación

En el párrafo 5 de la sección IV de su resolución 60/236 B, la Asamblea General reiteró su solicitud al Secretario General de que examinase cuál era el nivel apropiado de autorrevisión que se compadecía con la calidad en todos los idiomas oficiales y que le informase al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones.

En el párrafo 9 de la sección II.B, la Asamblea General recordó el párrafo 10 de la sección II.B de su resolución 59/265 y, en relación con ello, aguardó con interés que se le presentase la propuesta de una metodología completa para la medición y la gestión del desempeño desde una perspectiva de todo el sistema.

7. Organización de los trabajos

En el párrafo 20 de la sección II.A de su resolución 57/283 B, la Asamblea General alentó al Comité de Conferencias a mantener en permanente examen los procedimientos que regían la participación de observadores en la labor del Comité.

8. Aprobación del informe